

# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 048-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 14 de febrero de 2019

### VISTO:

El Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", con Código de Inversión N° 2384826, (en adelante el PROYECTO) presentado con Informe N° 008-2017-DJMR-OEP/GM/MPJB del Proyectista, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, que tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en la Normas Vigentes. Asimismo es concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

Que, mediante Informe N° 008-2017-DJMR-OEP/GM/MPJB, de fecha 29 de diciembre del 2017, la proyectista Ing. Diana J. Mamani Rodríguez, presenta el trabajo final del estudio definitivo del PROYECTO, con un monto para su ejecución de S/. 456,018.03 soles y remite a la Oficina de Estudios y Proyectos a fin de que sea derivada al área correspondiente para su trámite y ejecución respectiva.

Que, con Informe N° 197-2018-OEP-GM/MPJB, de fecha 01 de junio del 2018, el (e) de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite el expediente técnico del PROYECTO al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, para su revisión y evaluación correspondiente, con el fin de continuar con el ciclo del proyecto.

Que, mediante Informe N° 184-2018-MARLL-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 05 de junio del 2018, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite al (e) de la Oficina de Estudios y Proyectos, la opinión respecto a informe de consistencia y observa que la misma carece de la firma del proyectista en el Formato N° 01 respectivamente, debiendo regularizarla e indica que conforme a lo señalado en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 se establecen parámetros que deben ser cumplidos y continuar con el registro en el banco de proyectos.

Que, mediante Informe N° 206-2018-OEP-GM/MPJB, de fecha 20 de junio del 2018, el (e) de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite al Gerente de Desarrollo Económico, el expediente técnico del PROYECTO, para su evaluación del contenido del expediente técnico, asimismo solicita a su despacho la revisión y suscripción del Formato N° 01 y se remita el expediente técnico a la Oficina de Supervisión de Proyectos para su revisión y evaluación correspondiente.

Que, con Informe N° 147-2018-GDE-GM/MPJB, de fecha 25 de junio del 2018, el Gerente de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia Municipal – MPJB, la opinión FAVORABLE al expediente técnico del PROYECTO y adjunta el Formato N° 01 para que continúe el ciclo del Proyecto para iniciar su ejecución.

Que mediante Informe N° 254-2018-MARLL-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 31 de julio del 2018, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite a la Oficina de Estudios y Proyectos, la evaluación y opinión de la unidad ejecutora respecto al informe de consistencia del expediente técnico del PROYECTO, dando como opinión FAVORABLE al expediente técnico con los datos generales: Código de Inversión N° 2384826, plazo de ejecución de 270 días calendario (09 meses), Presupuesto del expediente técnico de S/ 456,018.03, modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa.

# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 048-2019-GM/MPJB



Asimismo, se señala la revisión del PIP viable y expediente técnico, con el siguiente detalle:

### Fases de ejecución:

ITEM	RUBROS	PIP	EXP. TEC.
COMP. 01	Conocimiento técnico de buenas prácticas ganaderas.	84,840.40	99,001.90
COMP. 02	Suficiente producción de pastos forrajeros y conocimiento adecuado en la formulación de alimentos balanceados.	33,116.50	30,341.00
COMP. 03	Suficiente capacitación y asistencia técnica a criaderos de vacunos en la elaboración de productos con valor agregado.	169,061.50	185,866.67
COMP. 04	Capacidad de organización e integración al mercado local y regional.	52,569.00	29,310.00
	<b>COSTO DIRECTO (S/)</b>	<b>339,587.40</b>	<b>344,519.57</b>

Que, mediante N° 268-2018-OEP-GM/MPJB, de fecha 08 de agosto del 2016, el (e) de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el expediente técnico del PROYECTO, para que informe si el financiamiento requerido para la modificación no retrasa el inicio de otros proyectos de inversión considerados en la Programación Multianual. Y que de acuerdo a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, se continúe con el procedimiento de evaluación y registro en el Banco de Inversiones y posterior aprobación con acto resolutivo.

Que, con Informe N° 755-2018-OPP-GM/MPJB, de fecha 10 de octubre del 2018, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina de Estudios y Proyectos, el expediente técnico del PROYECTO, señalando que el inicio del presente proyecto no retrasa el inicio de nuevos proyectos de inversión considerados en la Programación Multianual.

Que, mediante Informe N° 129-2018-UF-OEP-GM/MPJB, de fecha 13 de noviembre del 2018, el Jefe de la Unidad Formuladora, remite a la Oficina de Estudios y Proyectos, el Registro del Proyecto de Inversión, aprobando la consistencia. Asimismo se remita la documentación respectiva a fin de la emisión de acto resolutivo y sea derivado a la unidad ejecutora- Gerencia de Desarrollo Económico, para que se registre el formato C.

Que, mediante Informe N° 382-2018-OEP-GM/MPJB, de fecha 14 de noviembre del 2018, la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia Municipal – MPJB, el expediente técnico para continuar con el procedimiento de aprobación mediante acto resolutivo correspondiente y posterior se remita a la unidad ejecutora (Gerencia de Desarrollo Económico) para el registro en el Banco de Inversiones datos de la fase de ejecución: durante la ejecución física según ítem C del formato N° 01.

Que, mediante Informe N° 007-2019-OAJ/MPJB, de fecha 09 de enero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al Gerente Municipal – MPJB, el expediente técnico del PROYECTO, con la finalidad de obtener la disponibilidad presupuestal y/o certificación por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el ejercicio 2019.

Que, con Informe N° 053-2019-OPP-GM/MPJB, de fecha 11 de febrero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestaria FAVORABLE para la aprobación del Estudio Definitivo del PROYECTO, con Código de Inversión 2384826 por el monto de S/ 456,018.03 soles, asignando los clasificadores presupuestarios, recomendando derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación, del Estudio Definitivo del PROYECTO, mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Gerencia de Desarrollo Económico, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Supervisión de Proyectos, y de la Oficina de Estudios y Proyectos.

# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 048-2019-GM/MPJB



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA**", con Código de Inversión N° 2384826, con un presupuesto total de S/ 456,018.03 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Dieciocho con 03/100 Soles), según el Expediente Técnico en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO (CD)	344,519.57
GASTOS GENERALES (GG)	58,568.33
GASTOS DE GESTION TECNICA	51,677.94
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	6,890.39
<b>I. SUB TOTAL CD+GG</b>	<b>403,087.89</b>
II. ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	6,420.00
III. GASTOS DE SUPERVISION	17,225.98
VI. GASTOS DE LIQUIDACION	5,167.79
V. GASTOS ADMINISTRATIVOS	24,116.37
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>456,018.03</b>

Plazo de ejecución : 270 días calendario.  
 Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

El mismo que será asignado conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Estructura Progr. : 0121/2384826  
 Estructura Funcional : 10/010/0018  
 Obra : 6000026 – FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS.  
 Fuente : 5 – Recursos Determinados.  
 Rubro : 18 – Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones  
**Monto Total** : S/ 456,018.03 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora (Gerencia de Desarrollo Económico), realizar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Oficina de Supervisión de Proyectos y a las demás instancias administrativas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "JORGE BASADRE"  
 GERENCIA MUNICIPAL DE LOCUMBA  
 Francisco E. Coquera Escobar  
 GERENTE MUNICIPAL

C.c.:  
 - Archivo  
 - OAJ  
 - OPP  
 - GDE  
 - OSP  
 - DEP